Asunción, 28 de noviembre de 2019

Contratación Directa
ID N° 362373 - PAC CGR N° 05/19
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PORTONES

En virtud a la Resolución CGR N°684 de fecha 27 de noviembre de 2019 por la cual se conforma Comité Evaluador Permanente para los procesos de Contrataciones incluidos en el PAC del Ejercicio Fiscal 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones mediante providencia de fecha 27 de noviembre de 2019 designa a las siguientes funcionarias para la Evaluación de Ofertas recibidas en marco del proceso de Contratación Directa "Mantenimiento y Reparación de Portones" PAC N° 05/19 con ID N°362.373:

1) Nora Granada por la DOC
2) Rossana Torres por la DOC

Se aclara que la DOC, en virtud de los Decretos 21909/3 y 5174/05 armonizado por la Ley 3.439/07 en su Art. 10 dispone sobre las "*Atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC)*" y al respecto establece que "*tendrán las siguientes atribuciones: 9. "...evaluar las ofertas y recomendar adjudicación* ***cuando no se constituya un Comité de Evaluación*** *y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere*", ya había solicitado con anterioridad la documentación formal y aclaraciones a los oferentes los cuales se encuentran entre los antecedentes del PAC, considerando que no se contaba con la citada Resolución, pudiendo éstas solicitudes ampliarse según consideren o no pertinente la Comisión de Evaluación recientemente conformada.

Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas, según Resolución CGR N° 684/19 y providencia DOC del 27/11/19, está conformado por las funcionarias Lic. Rossana Torres y Nora Granada a los efectos de realizar la evaluación y comparación de ofertas así como la sugerencia de adjudicación en caso de que corresponda y refrendando el presente informe por la Dirección Operativa de Contrataciones, la Abog. Teresa Wagner.

Este comité se compromete a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con los Artículos 56 y 64 del Decreto N° 21.909/03.

El estudio y análisis de la oferta presentada posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto resultaren aplicables, así como también el Anexo B, numeral 18 de la Carta Invitación del llamado, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de octubre de 2019, se ha procedido a la apertura de sobres-oferta presentados por los siguientes oferentes:

Nombre del Oferente:	Precio Total (IVA) Incluido)
Servicio Técnico JC de Nery Javier Caballero	**20.500.000**
F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla	**22.281.300**
LV Service de Luis A. Viveros	**23.655.000**
Husdorr de Edwin Mardini	**32.390.000**

Tec Hogar de Karen Leticia Rivela	**34.420.320**
Marven de José Vidal Riveros	**44.883.600**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54°del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación (CE) de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por la firma LV Service de Luis Viveros:

1- Servicio Técnico JC no presenta constancia de visita técnica ni declaración jurada de conocer los bienes: *Por tratarse de un documento No Sustancial, este documento será solicitado a la firma, en su oportunidad*, para ser incorporado a la evaluación.

2- La oferta de Marven no está sellada: No se exige sellar las hojas de la oferta, según se establece en el Anexo B, numeral 13 de la Carta Invitación, "*Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del decreto 21909/2003*". Todas las páginas de la oferta de la firma Marven están firmadas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N°21909/03, el numeral 18 del Anexo B "*Datos de la Contratación (DDLC)*" y numerales I. y II. Del Anexo E "*Documentos de la oferta*" y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	1) **Servicio Técnico J.C.** de Nery Javier Caballero	2) **F y A Servicios de Ingeniería** de Miguel Amarilla	3) **LV Service** de Luis A. Viveros	4) **Husdorr** de Edwin Mardini	5) **Tec Hogar** de Karen Leticia Rivela	6) **Marven** de José Vidal Riveros
a) **Formulario de Oferta** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
*Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.* ***(Persona física)***	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO
*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.** ***(Persona física)***	CUMPLE	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	N/A	N/A

De la verificación realizada a los documentos sustanciales presentados por los oferentes se observó lo siguiente:

- **Tec Hogar** de Karen Leticia Rivela: Presenta el Formulario N° 1 "*Declaración Jurada de mantenimiento de oferta*" por un monto de Guaraníes un millón ochocientos mil (G.1.800.000) debiendo ser como mínimo por Guaraníes dos millones (G.2.000.000) considerando que en el numeral 15 del Anexo B de la Carta de Invitación del llamado se estableció lo siguiente: "*...El porcentaje de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 5 (cinco) % del monto máximo determinado por la Convocante*", el cual fue determinado en Guaraníes cuarenta millones (G.40.000.000), por tanto se constató que no se encuentra debidamente extendida. Por lo expuesto y considerando que el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 "*Reglamentario de Contrataciones Públicas" establece entre otras cosas: Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****...*", corresponde eliminar la oferta de Tec Hogar de Karen Leticia Rivela, razón por la cual no será evaluada en la etapa siguiente.

- **HUSDORR de Edwin Guillermo Mardini**: De la verificación a los documentos sustanciales que debía presentar el oferente, se constató que la primera página del Formulario de oferta no se encuentra firmada, que no presenta la planilla de precios, así como tampoco presenta el Formulario N° 1 "*Declaración Jurada de mantenimiento de oferta*" ni la copia de su cédula y considerando lo determinado en el artículo 61 del Decreto N°21.909/03 "*Reglamentario de Contrataciones Públicas*", transcripto precedentemente, corresponde eliminar la oferta de éste oferente, por tanto no será evaluada en la siguiente etapa.

En cuanto a la verificación efectuada a los documentos sustanciales presentados por los oferentes: **Servicio Técnico J.C.** de Nery Javier Caballero; **F y A Servicios de Ingeniería** de Miguel Amarilla; **LV Service** de Luis A. Viveros y de **Marven** de José Vidal Riveros, se observa que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que son considerados **EVALUABLES** para la siguiente etapa.

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial **www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles,** a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de las empresas oferentes, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los representantes de las empresas, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución:

SERVICIO TECNICO J.C. de Javier Caballero				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	Caballero Páez	Nery Javier	1.976.058	Propietario
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				
2	Galeano López	Darío Roberto	4.781.201	Representante Legal

Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos

F y A SERVICIOS DE INGENIERÍA de Miguel Amarilla				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	Amarilla Barrios	Miguel Augusto	3.491.339	Propietario
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

LV SERVICE de Luis Alberto Viveros Barrios				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	Viveros Barrios	Luis Alberto	2.455.792	Propietario
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				
1	Quintana	José Milciades	6.068.188	Representante Legal
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

MARVEN de José Javier Vidal Riveros				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	Vidal Riveros	José Javier	3.189.667	Propietario
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de los precios presentados por las cuatro (4) firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, las cuales son agrupadas de menor a mayor conforme se observa a continuación:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (G) IVA Incluido
Servicio Técnico JC de Neri Caballero	20.500.000
F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla	22.281.300
LV Service de Luis Viveros	23.655.000
MARVEN de José Vidal Riveros.	44.883.600

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Seguidamente y conforme a lo establecido en el inciso b) del numeral 18 del Anexo B "*Datos de la Contratación (DDLC)*" de la Carta de Invitación del llamado, primeramente se expone la planilla de cálculo de porcentajes que se adjunta y forma parte del presente informe de evaluación, para cuya elaboración se consideró los precios referenciales y los ofertados por las empresas oferentes y al respecto se consideró lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411 del 01/02/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIAS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 " DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016"*, en cuyo artículo 5° resuelve "*APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas": Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los*

oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

De acuerdo con los cálculos de la Planilla que se adjunta, se pudo observar que en algunos ítems, las firmas cotizan montos que se encuentran por debajo del rango establecido en la normativa, en comparación con los precios referenciales determinados por la CGR, motivo por el cual se ha solicitado, entre otros documentos, por sendas notas de fecha 31 de octubre de 2019, un desglose detallado de la composición de los precios ofertados, a las dos firmas que han cotizado los precios más bajos: **Servicio Técnico JC de Nery Javier Caballero** y **F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla.**

Al respecto, se informa que la firma F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla, con rúbrica de recibo en fecha 31/10/19, no ha contestado el pedido de desglose, por tanto su oferta no continuará siendo evaluada, conforme a la Resolución DNCP N° 411/18, que, en su parte pertinente establece de forma expresa. "*...Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada".*

En cuanto a la Firma Servicio Técnico JC, la misma contestó lo solicitado en tiempo y forma, a través de la cual, aclara y justifica las razones por las cuales su oferta se aparta de lo establecido en los precios referenciales conforme al desglose* presentado y al respecto menciona lo siguiente: "*Con el objeto de aclarar estos precios con posibles variables y del porqué se aparta de los referenciales por las siguientes razones:*

- *El propietario es a la vez técnico. Además se cuenta con un plantel de personales técnicos.*
- *Poseemos en stock de repuestos variados adquiridos con anterioridad, lo cual ayuda a economizar las reparaciones.*
- *Contamos con una flota de seis vehículos (camionetas y furgones) propios.*
- *Contamos con local propio, lo cual implica el no pago de alquiler.*
- *Contamos con las herramientas y la infraestructura necesaria para cubrir todos los servicios requeridos.*
- *Contamos con un profesional Bobinador que nos facilita y economiza las reparaciones necesarias.*
- *Contamos con líneas corporativas de comunicación más ágil y fluida entre todos los integrantes de la empresa.*
- *Contamos con una administración preparada, con los equipos adecuados, computadoras, fax y personal capacitado, para dar respuestas a los requerimientos.*"

*Con relación al desglose de precios presentado por el oferente, el mismo se adjunta como Anexo 2.

Del análisis del desglose de precio, presentado por la empresa Servicio Técnico JC, en fecha 1 de noviembre de 2019, se observa que los precios unitarios presupuestados para cada ítem ofertado detalla la composición, en porcentaje, de los mismos, en los cuales se observan los costos del servicio, más gastos por mano de obra y otros, así como la utilidad y el impuesto correspondiente, criterios que se consideran razonables para satisfacer el servicio solicitado por la contratante y el margen de ganancia del 20% por cada ítem, a ser obtenido por la empresa. Por tanto se considera a esta firma evaluable.

3.2. Aplicación del margen de preferencia: Presenta Certificado de Origen de Producto y empleo Nacional. Considerando que la firma Servicio Técnico JC no presenta el Certificado de Origen Nacional solicitado en la nota de fecha 31 de octubre de 2019, se le aplica el margen de

preferencia, respecto a la siguiente firma con la oferta más baja, por tanto se interrumpe su evaluación y se procede conforme a lo establecido en el numeral 19 del Anexo B de la Carta de Invitación del llamado y a las reglamentaciones pertinentes.

Considerando que la Firma F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios, segunda oferta más baja, no ha respondido a la nota de solicitud de desglose de precio, causando su eliminación conforme se expuso más arriba, se procede a revisar la tercera oferta que le sigue en cuanto a menor precio: LV Service de Luis Viveros, a la que se solicita, en fecha 04 de noviembre de 2019, por correo electrónico a la dirección declarada en su oferta: quintanamilciades@hotmail.com, el certificado de origen emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, documentos no sustanciales que no fueron incorporados en su oferta, requiriendo además el desglose de algunos ítems que se encontraron fuera del rango de precios establecidos por la DNCP. Al respecto se informa que la firma **no dio contestación a la nota. En fecha 27 de noviembre de 2019** se vuelve a remitir vía correo electrónico a la misma dirección declarada quintanamilciades@hotmail.com, obteniendo esta vez reporte de recibido, solicitando nuevamente lo precedentemente expuesto con un plazo hasta el día 28 de Noviembre de 2019 hasta las 08:00 hs para presentar la documentación.

Con relación a la situación planteada con LV Service de Luis Viveros, referente a las dos solicitudes de documentos llevadas a cabo por la DOC, éste Comité Evaluador menciona la vigencia de la Resolución DNCP N°2490 de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N°2051/03" en cuyo artículo 3° refiere sobre el "USO" y al respecto establece: "Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico" y el artículo 7° establece "Computo de plazos, El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo" por tanto y considerando que en las citadas normativas no mencionan sobre la posibilidad de no contar con el acuse de recibo de los documentos formales solicitados, se ha procedido a trasladar la consulta a la DNCP, a través del correo electrónico habilitado para el efecto, el cual, ante la consulta "con relación a la Resolución DNCP N°2490/19, artículo 3°. Estarían incluidos los documentos formales entre lo que se podría solicitar por correo electrónico? A parte de lo indicado en el mencionado artículo" y en ese sentido, en fecha 28 de noviembre de 2019, la DNCP responde a través del correo sic@dncp.gov.py lo siguiente: *"respecto a su consulta, también estarían incluidas las documentaciones formales*", por tanto corresponde eliminar la oferta de LV Service de Luis Viveros, por no presentar la documentación formal solicitada en fecha 04 de noviembre de 2019 a través de correo electrónico adquisiciones@contrataciones.gov.py, conforme lo establece el artículo 59 del Decreto N°21.909/03 "Reglamentario de Contrataciones Públicas".

Resumen de ofertas de las tres firmas a las que se solicitó el Certificado de Origen, que podrían competir con el primer posicionado por precio y que fueron eliminadas por no presentar los documentos formales en tiempo y forma:

Oferente:	Monto ofertado (G) – IVA incluido	Margen de preferencia 20% aplicado a Servicio Técnico JC (Monto en G.)
Servicio Técnico JC	20.500.000	**24.600.000**
F y A Servicios de Ingeniería	22.281.300	
LV Service	23.655.000	

Considerando que las siguientes Firmas oferentes presentan ofertas superiores a la aplicación del margen de preferencia en caso de presentar el Certificado de Origen Nacional, se continúa con la evaluación de la firma que ha presentado la oferta más baja: **Servicio Técnico JC**.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado, el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Servicio Técnico J.C. de Neri Javier Caballero,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones: a) Capacidad Legal; c) Capacidad Financiera, d) Capacidad Técnica, e) Experiencia y Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Para la verificación del cumplimiento de la capacidad legal establecido en el inciso a) del numeral 18 del Anexo B de la Carta de invitación del llamado que establece que el oferente debe "*Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentaciones indicadas en el Anexo E*" se ha procedido conforme se indicó en la Carta de invitación y de la cual se constató que la firma **Servicio Técnico J.C. de Nery Javier Caballero** no presentó algunas documentaciones de carácter formal, las cuales fueron solicitadas por Nota de fecha 31 de octubre de 2019, con fecha de recepción el mismo día, siendo éstas remitidas dentro del día y hora indicados.

A continuación se procede a verificar el cumplimiento de la capacidad legal del oferente, constatándose lo siguiente:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Servicio Técnico J.C. de Neri Javier Caballero**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple SIPE Activo
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o impuesto a la Renta	Cumple SIPE Activo
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple SIPE Activo
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple SIPE Activo

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**Servicio Técnico J.C.***
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	Cumple

*Según Constancia SIPE N° 1573539, esta firma posee una categorización de Mipymes.

I. Otros documentos.	**Servicio Técnico J.C.**
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	NO APLICA
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (**La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo**).	NO CUMPLE
Constancia de la visita técnica expedida por la Convocante o Declaración Jurada de conocer los equipos, objetos del presente llamado.	CUMPLE

Currículo del profesional técnico con experiencia en automatización de portones, que prestará servicio en esta institución, con listado de los trabajos que realizó.	CUMPLE
Currículo del profesional técnico certificado en Mantenimiento y Reparación de Portones, que prestará servicio en esta institución, con listado de los trabajos que realizó.	CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas, donde conste el nombre de los empleados (técnicos y profesional) que se encargaran de los trabajos en la Institución, por medio de los cuales se ejecutara el contrato.	CUMPLE

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: Ver Notas en el Anexo 2

OFERENTES	Fecha envío	Fecha tope de respuesta – 10:00hs	Cumplimiento
Servicio Técnico JC	31/10/19	01/11/19	Nota de respuesta + documentos
F y A Servicios de Ingeniería	31/10/19	01/11/19	No cumple
LV Service	04/11/19	06/11/19	Se remite vía correo electrónico y no acusa recibo
LV Service	27/11/19	28/11/19	Se remite vía correo electrónico y acusa recibo.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:
De conformidad a lo establecido en el numeral 18 para la evaluación y comparación de las ofertas – Anexo B – Hoja de Datos, se ha podido analizar la experiencia y la capacidad técnica presentada por la firma, constatándose el siguiente análisis:

d) <u>Capacidad Técnica:</u>

Solicitado en la Carta Invitación	Servicio Técnico JC de Neri Javier Caballero P.:
Deberá contar, como mínimo, con 1(un) técnico con experiencia en automatización de portones, presentar documentos que avalen su experiencia, como listado de los trabajos que realizó.	CUMPLE
Deberá contar con por lo menos 1(un) profesional que sea técnico certificado en Mantenimiento y Reparación de Portones, con dos años de experiencia como mínimo, presentar documentación respaldatoria. Todos los empleados deberán estar inscriptos en el Seguro Social del Instituto de Previsión Social (IPS), para realizar los trabajos en la Contraloría General.	CUMPLE

e) **Experiencia:**

Solicitado en la Carta Invitación	Servicio Técnico JC de Neri Javier Caballero P. :
Deberá contar con contratos, órdenes de compra/servicios y/o facturas, por Mantenimiento y Reparación de Portones, por importes iguales o superiores al 30% del monto máximo indicado por la Convocante, dado de la sumatoria de los años (2017 y 2018) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato, órdenes de compra/servicios y/o facturas, con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Deberá contar con constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes prestaron servicios de Mantenimiento y Reparación de Portones, en los años (2017 y 2018), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados. Deberá ser una constancia y/o recepciones definitivas, como mínimo, por cada año mencionado anteriormente.	CUMPLE

Del cuadro observado ut supra, se constata que la firma **Servicio Técnico J.C.**, CUMPLE con la Capacidad Técnica y Experiencia requerida en la Carta de Invitación del llamado.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación (Anexo B, numeral 18 – Capacidad Financiera), se realiza el análisis de la capacidad financiera a partir de documentos obtenidos del SICP que son destinados al uso de las UOC (Balance General y Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 *). De darse el cumplimiento a todos los requisitos solicitados en las bases del llamado, la firma evaluada será propuesta para la adjudicación.

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2017 y 2018)

Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2017 y 2018).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años (2017 y 2018), no deberá ser negativo.

NOMBRE: SERVICIO TÉCNICO JC							
REFERENCIA DEL BALANCE *)	2.017	2.018	2017	2018	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	1.581.659.263	1.616.514.904					
PASIVO CORRIENTE	227.480.276	40.810.938	7	40	47	23,5	Ratio de liquidez

PASIVO TOTAL	227.480.276	40.810.938					
ACTIVO TOTAL	1.954.282.059	1.983.744.586	0,12	0,02	0,14	0,12	**Endeudamiento**

UTILIDAD NETA	127.043.025	204.207.938					**Rentabilidad**
CAPITAL	60.000.000	1.691.958.046	2,12	0,12	2,24	1,12	

*) *La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.*

Del cuadro precedente, se observa que la empresa afectada **CUMPLE** con los mencionados índices de liquidez: promedio 2017/2018 es mayor a uno (1); endeudamiento: promedio 2017/2018 es menor a 0,80 y rentabilidad: promedio 2018/2019 es positivo; indicadores que confirman la capacidad financiera de esta empresa.

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: la empresa Servicio Técnico JC, conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestra que posee condiciones para ejecutar el contrato para el ***"Mantenimiento y reparación de portones"*** presentando dos profesionales técnicos certificados que cuentan con más de dos (2) años de experiencia y que acompañan los documentos respaldatorios (currículos, listado de trabajos que realizaron, etc.).

Presenta además Constancia de no adeudar aporte obrero/patronal y Declaración jurada de conocer los equipos, objeto del presente llamado.

Este análisis fue realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos y, es parecer de este Comité Evaluador, que los indicadores observados y verificados acreditan a la empresa para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

5. Recomendación:

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Art. 4 Inc. a) *"Economía y Eficiencia"* y principalmente lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto N° 1107/14.

Atendiendo a los antecedentes descriptos, y conforme se desprende del análisis realizado a la oferta presentada por la empresa **Servicio Técnico JC** de Nery Javier Caballero Páez, se concluye que la misma es apta para ser propuesta para la adjudicación.

En ese sentido, se recomienda la adjudicación a favor de la Firma Servicio Técnico JC **Servicio Técnico JC** de Nery Javier Caballero Páez, por un monto mínimo de **G. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones) IVA Incluido y un monto máximo de **G. 40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido.

La suscripción del contrato estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios de los años 2019 y 2020, y a la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional de los mencionados Ejercicios Fiscales.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente y al respecto se sugiere que la misma sea formalizada a través de un Contrato Abierto Plurianual (Ejercicios 2019 y 2020), con una vigencia desde el día siguiente

de la recepción, por parte del proveedor, del Contrato firmado por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2020, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Planilla de cálculo de porcentaje, Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación, constancias de ser o no funcionarios públicos, notas remitidas de solicitud de documentos y consultas.

Es nuestro Informe:

Lic. Rossana C. Torres F.
Comité Evaluador

Sra. Nora Granada
Comité Evaluador

Abg. Teresa Wagner, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones